



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

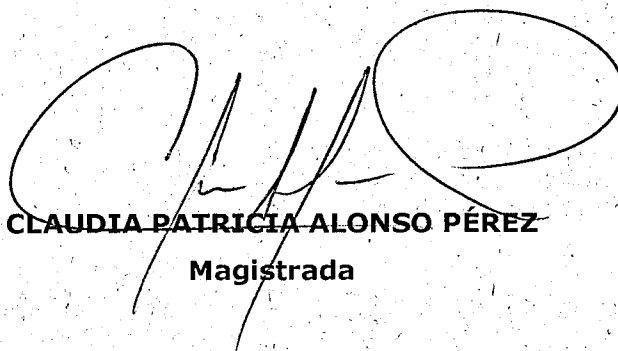
RADICACIÓN: 50.001 33 33 007 2017 00059 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AURELIO MELO GARCÍA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante¹ y por el apoderado de la parte demandada², contra la sentencia del 13 de febrero de 2018³, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 109-112 C. de primera instancia.

² Fols 116-117 Ibídem

³ Fols 97-105 Ibídem.